

Acta nº 1 Mesa de Contratación

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2017, se reúne a las 14:05 horas en la Sala Siete Islas del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de **Dirección Facultativa** de las obras comprendidas en el proyecto de **"Adecuación del nuevo Paseo Marítimo La Hondura"**, en el término municipal de Santiago del Teide, con un presupuesto de licitación de 65.420,56 euros (IGIC excluido), con objeto de proceder a la **apertura de los sobres nºs 1**, presentados por los distintos licitadores, correspondientes a la documentación general, asistiendo:

Presidenta:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.
Vocales:	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de Operaciones de Capital del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, en sustitución del Interventor General del Cabildo Insular.
	Dña. Constanza Macías Aránega, Jefa de la Unidad Técnica de Infraestructuras Turísticas, en sustitución del Jefe del Servicio Técnico de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.
Secretaria:	Dña. Sandra González Álvarez, auxiliar administrativo de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

Tras procederse a la **constitución de la Mesa de contratación**, por parte de la Secretaria de la misma se da lectura a la diligencia consignada por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación, de fecha 17 de enero de 2017, en la que se hace constar que han presentado oferta las siguientes entidades:

- 1.- ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTÍNEZ, SLPU.
- 2.- MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO.
- 3.- PROYMA CONSULTORES, SLP.

Se lleva a cabo por la Mesa la apertura del sobres nº 1 presentados, a fin de comprobar si las empresas que concurren a la licitación aportan la documentación ajustada a lo previsto

en la cláusula 13.2 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato (en adelante PCAP) y en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

1.- ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTÍNEZ, SLP:

Presenta la siguiente documentación, suscrita por D. Eustaquio Martínez García (DNI 42.025.691E):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste que durante la ejecución del contrato NO necesitará contratar a personas extras al personal de su plantilla (Anexo V).
- Declaración expresa de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

Con esta documentación, el contenido del sobre número 1 estaría completo, conforme a lo previsto en la cláusula 13.1 del PCAP. No obstante, se aporta también la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, y del cumplimiento de las obligaciones especiales de ejecución del contrato, previstas en el apartado 10 del Cuadro de Características Generales del PCAP, si bien esta documentación sólo se le exigiría al empresario si fuera propuesto como adjudicatario (apartado 10 del Cuadro de Características Generales y cláusula 17 del PCAP), siendo suficiente en este momento presentar la declaración responsable de cumplimiento de dichos extremos (Anexo I de los aportados). No obstante, la Mesa entiende que este hecho no es causa de inadmisión del licitador, dado que no revela información alguna sobre los criterios de adjudicación subjetivos y objetivos, a los que van referidos los sobres números 2 y 3, respectivamente.

Sin embargo, la empresa aporta un último documento: el Anexo IV correspondiente a uno de los criterios de adjudicación de carácter objetivo (en concreto la declaración sobre el especial seguimiento de la obra, como mejora), que según la cláusula 11.2.2 y 13.3 del PCAP, ha de incluirse en el sobre número 3. Con este Anexo el empresario da a conocer a la Mesa de contratación que su oferta amplía el número de visitas mínimas a la obra previstas en el pliego, tanto para el Director de la Ejecución, como para el Director Técnico de las Instalaciones y Proyectos, mejora por la que obtendría una puntuación entre los 15 y los 20 puntos, aplicando la fórmula prevista en la cláusula 11.2.2.

Por ello, dado que con este último documento se proporciona a la Mesa de contratación una información a la que no puede tener acceso hasta el final del procedimiento, una vez se hayan valorado los criterios subjetivos de adjudicación, en aplicación de lo previsto en los artículos 145.2, 160.1 y 150.2 TRLCSP, se excluye de la licitación a la empresa Estudio de Arquitectura Eustaquio Martínez, SLPU.

2.- MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO:

D. Máximo Javier Trujillo Trujillo (DNI 43.801.238S), aporta y suscribe la documentación siguiente:

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La Mesa acuerda requerir a D. Máximo Javier Trujillo Trujillo para que, en el plazo de 3 días hábiles previsto en la cláusula 15, aporte la siguiente documentación, a fin de subsanar las omisiones detectadas en el sobre número 1:

- Declaración expresa relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitará o no contratar a personas extras al personal de su plantilla (Anexo V), suscrita por el empresario.
- Declaración expresa de pertenencia o no pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI), suscrita por el empresario.

3.- PROYMA CONSULTORES, SLP:

La empresa presenta la documentación siguiente, suscrita por Dña. María Sánchez Mediavilla (DNI 20.218.282V):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifiesta que durante la ejecución del contrato NO necesitará contratar a personas extras al personal de su plantilla (Anexo V).
- Modelo de declaración responsable sobre la no pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).

- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada por la empresa PROYMA es correcta y completa.

De conformidad con lo actuado, la Mesa acuerda lo siguiente:

1º.- Inadmitir a la empresa ESTUDIO ARQUITECTURA EUSTAQUIO MARTÍNEZ, SLP.

2º.- Requerir a Don Máximo Trujillo Trujillo, para que, en el plazo de 3 días hábiles previsto en la cláusula 15, aporte la siguiente documentación, a fin de subsanar las omisiones detectadas en el sobre número 1:

- Declaración expresa relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitará o no contratar a personas extras al personal de su plantilla (Anexo V), suscrita por el empresario.
- Declaración expresa de pertenencia o no pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI), suscrita por el empresario.

3º.- Admitir a la empresa PROYMA Consultores, SLP.

Seguidamente, siendo las 14:30 horas, se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.